

*Decreto de 20 de mayo, prohibiendo salir fuera de la República sin el correspondiente pasaporte.*

El Captn. Gral. Presidente de la República á sus habitantes:

Habiendo tenido parte positivo de las autoridades fronterizas que en el departamento de San Miguel de la República del Salvador ha sido trastornado el orden público: considerando, que semejante situacion en la referida República vecina de la de Nicaragua demanda de este Gobierno algunas medidas conducentes, no solo á la seguridad y conservacion de la tranquilidad pública de Nicaragua, sinó tambien al restablecimiento de la paz general que en mala-hora ha comenzado á alterarse en el referido departamento de San Miguel; en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1.º Ninguna persona podrá salir fuera de la República, sin haber obtenido el correspondiente pasaporte de los Prefectos departamentales, y del Ministerio respectivo las personas que salgan del departamento donde reside el Gobierno.

Art. 2.º Estos pasaportes serán estendidos por los Prefectos en papel del sello 3.º, y se arreglarán á las instrucciones que por separado les serán comunicadas.

Art. 3.º La contravencion á esta disposicion será castigada estrictamente conforme á la ley.

Dado en Leon, à 20 de mayo de 1865.— T. Martinez.

---